

Bogotá D.C. 05 de marzo de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Signos distintivos

Asunto. Respuesta Requerimiento Expediente N° SD2025/0096128

CINDY KATHERINE ESPINOSA HERNANDEZ, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° 1.072.446.859 de Machetá y abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 295199 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la sociedad **IDEASOFT SAS** identificada con NIT. 830.053.632-3, de manera respetuosa y estando dentro del término legal previsto, me permito dar respuesta al requerimiento del Asunto punto por punto en los siguientes términos:

1. Hay contradicciones en la información aportada en el poder y en la base de datos SIPI. Se pudo constatar que el solicitante actúa a través de apoderado; sin embargo, el poder aportado señala que su otorgante es la sociedad: “IDEASOFT LTDA” y en la base de datos SIPI es la sociedad “IDEASOFT S.A.S”. Por consiguiente, se le requiere para que aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue.

- Al presente, anexo PODER actualizado.

2. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada. Del análisis de la solicitud se evidencia que la denominación declarada para el signo es VSCLOUD. Sin embargo, en la etiqueta aportada se visualiza la expresión “VSCLOUD+”, lo cual genera una inconsistencia que impide establecer con claridad cuál es el alcance del derecho de la marca que se pretende registrar. Por consiguiente, se le requiere para que precise de manera clara la denominación de la marca que pretende registrar. Al respecto, indique: – Si la denominación es “VSCLOUD+”, tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento, Si, por el contrario, desea proteger la denominación VSCLOUD, como fue indicada

en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, deberá aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación.

- Se aporta nueva etiqueta, que guarda correspondencia, para proteger la denominación VSCLOUD.



3. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que NO se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, lo que contradice la reivindicación de color declarada en el formulario. Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que indique de manera expresa si desea reivindicar o no los colores.

- Se indica de manera expresa que NO se reivindican colores, y se aporta la etiqueta correspondiente:



4. Algunos servicios reivindicados no pertenecen a la clase solicitada. Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los servicios indicados en su solicitud no corresponden a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes servicios solicitados en la clase 9 no pueden ser protegidos en la clase señalada. Por consiguiente, se le requiere para que: Teniendo en cuenta que en su solicitud inicial ya se encuentran incluida la clase 42, a las cuales pertenecen los servicios requeridos, usted podrá adecuar el listado e incluir dichos servicios en la clase correspondiente (clase 42). Para ello deberá indicarlo manera clara y precisa en la respuesta al presente requerimiento y eliminarlos del listado al que no corresponde.

- En atención al requerimiento procedo a adecuar el listado de productos y servicios que se solicitan en cada clasificación NIZA así:

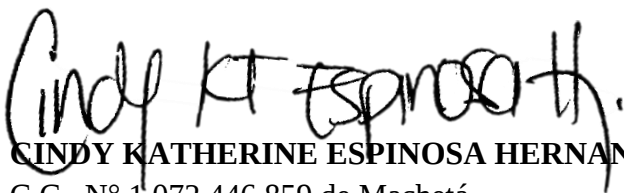
CLASE 09: Programas informáticos descargables; software descargable; aplicaciones informáticas descargables para dispositivos móviles y de escritorio; software de gestión empresarial descargable; software de gestión comercial descargable; programas informáticos para procesamiento, análisis y visualización de datos; software para generación de informes comerciales; software para gestión de bases de datos; plataformas de software descargables; programas informáticos grabados para la gestión y análisis de información comercial y empresarial

CLASE 42: Desarrollo de software; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software; diseño y desarrollo de software para informática en la nube; programación informática; servicios de análisis y diseño de sistemas informáticos; alojamiento de plataformas informáticas en internet; alojamiento de sitios web; alojamiento de un sitio web en línea para crear y alojar micro sitios web con fines comerciales; almacenamiento electrónico de datos; almacenamiento de información comercial informatizada; diseño de hardware y software para realizar análisis e informes comerciales; servicios de programación informática para análisis e informes comerciales; suministro de uso temporal de software no descargable para gestión comercial (SaaS); suministro de uso temporal de software no descargable para análisis de datos e informes comerciales; plataformas informáticas como servicio (PaaS).

Con lo anterior se da respuesta a todos los puntos del requerimiento

Agradezco su gestión,

Cordialmente,



CINDY KATHERINE ESPINOSA HERNANDEZ,
C.C. N° 1.072.446.859 de Machetá
TP 295199

NOTIFICACIONES

Correo electrónico: k.espinosa@espinosaycia.com // CLL 46A # 82 – 54, BODEGA 7
BOGOTA